

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: ANÁLISIS ECONÓMICO DEL
COMPLEJO DE AGUIRRE

CASO NÚM.: CEPR-AP-2017-0001

ASUNTO: Orden para la entrega de
información pendiente de las partes.

ORDEN

El 15 de mayo de 2017, la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) celebró una Conferencia Técnica de Clarificación con la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) en el caso de epígrafe. A través de esta Orden, la Comisión atiende los asuntos discutidos durante la Conferencia Técnica.

1. Investigación del Mercado de GNL

El 10 de febrero de 2017, la Comisión emitió una Orden Comenzando el Procedimiento sobre el Análisis Económico del Complejo de Aguirre (“Orden de 10 de febrero”). En dicha Orden, la Comisión estableció los requisitos para el análisis económico a ser entregado por la Autoridad, el cual incluye la entrega de una Investigación del Mercado de GNL.¹

El 25 de abril de 2017, la Autoridad presentó una moción titulada *Notice of Filing and Update to Status Report*, en la cual estableció que la Autoridad continuaba “trabajando en las autorizaciones legales necesarias para proveer la investigación del mercado de GNL/GNC.”² Además, la Autoridad indicó que presentaría la investigación cuando las autorizaciones fueran completadas. El 26 de abril de 2017, la Comisión emitió un Requerimiento de Información, en el cual solicitó clarificación de parte de la Autoridad en relación al tiempo que le tomaría a la Autoridad presentar la Investigación del Mercado de GNL.³ La Autoridad respondió a dicho Requerimiento de Información estableciendo que tanto los abogados de la Autoridad, como los abogados de los suplidores, están trabajando en ciertos acuerdos para poder proveer a la Comisión la información solicitada.

La Comisión ha enfatizado desde la Orden de 10 de febrero la necesidad de cumplimiento, de la Autoridad, así como de los interventores, con los requisitos y el calendario establecido por la Comisión en el caso de epígrafe. Más aún, la Comisión celebró

¹ La Comisión enmendó el lenguaje de la Sección II(1)(d), Investigación del Mercado de GNL, de la Orden de 10 de febrero, a través de la Resolución y Orden de 15 de marzo de 2017.

² *Notice of Filing and Update to Status Report* de la Autoridad, p. 1.

³ Segundo Requerimiento de Información, CEPR-PREPA-02-01, 26 de abril de 2017.



diversas Conferencias Técnicas para proveer a la Autoridad la oportunidad para aclarar preguntas o preocupaciones sobre el análisis económico y sus requisitos. Bajo la Ley 57-2014, la Comisión tiene el poder de “requerir y recopilar toda la información pertinente o necesaria para el adecuado desempeño de sus poderes y deberes.”⁴

Debido a lo anterior, la Comisión tiene el poder de ordenar a la Autoridad a presentar toda la información necesaria, incluyendo la referida investigación del mercado, de forma que se pueda completar en análisis del proyecto de Aguirre. A su vez, la ley requiere a la Autoridad a cumplir con dichos requisitos. El incumplimiento de la Autoridad podría resultar en sanciones administrativas, incluyendo multas y la desestimación del caso de epígrafe. Aunque la Comisión ha requerido a la Autoridad especificar cuándo proveerá la información solicitada, la Autoridad no lo ha hecho. La Comisión no retrasará más este procedimiento. La Autoridad está obligada por ley a proveer dicha la información solicitada. A la luz de lo anterior, la Comisión **ORDENA** a la Autoridad a presentar la Investigación del Mercado de GNL **en o antes del 22 de mayo de 2017**.

2. *Presentación de la propuesta de Arctas*

El 21 de abril de 2017, Arctas Capital Group, LP (“Arctas”) presentó su propuesta para la evaluación de alternativas al Terminal Marítimo de Gas Natural Licuado de Aguirre. A través de la Resolución y Orden de 3 de mayo de 2017, la Comisión ordenó a Arctas a presentar su propuesta en formato de testimonio, así como las hojas de trabajo relacionadas en apoyo a los *Exhibits* I – III de su propuesta. La Comisión **ORDENA** a Arctas a presentar su propuesta el 17 de mayo de 2017, según requerido por la Resolución y Orden de 3 de mayo de 2017. El incumplimiento con proveer la información solicitada podría resultar en la desestimación de la propuesta de Arctas.

Para el beneficio de todas las partes involucradas, la Comisión publica esta Resolución en el idioma inglés y el idioma español. De surgir alguna discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá lo dispuesto en la versión en inglés.

Notifíquese y publíquese.

Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

José H. Román Morales
Comisionado Asociado
Presidente Interino

⁴ Art. 6.3(l) de la Ley 57-2014, conocida como la Ley de Transformación y ALIVIO Energético, según enmendada.

CERTIFICACIÓN



Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 16 de mayo de 2017 y que en esta fecha, copia de esta Orden fue notificada mediante correo electrónico a: j-morales@aepr.com, n-vazquez@aepr.com, c-aquino@aepr.com, n-ayala@eepr.com, equinones@qaclaw.com, vcandelario@qaclaw.com, gmartinez@qaclaw.com, pbarcelo@estrellallc.com, lmorera@estrellallc.com, serdar.tufekci@na.engie.com, richard.houston@na.engie.com, jperez@oipc.pr.gov, codiot@oipc.pr.gov, rstgo2@gmail.com, ladrian@gasnaturalfenosa.com, francisco.rullan@aae.pr.gov, wilma.lopez@aae.pr.gov, tonytorres2366@gmail.com, sierra@arctas.com, molinilawoffices@gmail.com, ccf@tcmrslaw.com, carlos.reyes@ecoelectrica.com, cfl@mcvpr.com, hmc@mcvpr.com, mgrpcorp@gmail.com, victorluisgonzalez@yahoo.com, epo@amgprlaw.com, acasellas@amgprlaw.com, agraitfe@agraitlawpr.com, y lfortuno@steptoe.com.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Orden emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico y que en el día de hoy 17 de mayo de 2017 he procedido con el archivo de la presente Orden, y he enviado copia de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Attn.: Lcdo. Javier Morales Tañón
Lcda. Lcda. Nitza D. Vázquez Rodríguez
Lcdo. Carlos M. Aquino Ramos
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936-3928

Quiñones, Arbona & Candelario, P.S.C.

Attn.: Lcdo. Edwin Quiñones Rivera
Lcdo. Víctor Candelario Vega
Lcda. Giselle Martínez Velázquez
P.O. Box 10906
San Juan, PR 00922

ENGIE Development, LLC

Attn.: Richard Houston
Serdar Tufekci
1990 Post Oak Blvd, Suite 1900
Houston, Texas 77056

Oficina Independiente de Protección al Consumidor

Attn.: Lcdo. José A. Pérez Vélez
Lcda. Coral M. Odio Rivera
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, PR 00918

Estrella, LLC

Attn: Pedro A. Barceló & Luis M. Morera Pérez
P.O. Box 9023596
San Juan, PR 00902-3596

Roumain & Associates, PSC

1702 Ave. Ponce de León, 2ndo Piso
San Juan, PR 00909



Enlace Latino de Acción Climática

Lcda. Ruth Santiago
Apartado 518
Salinas, PR 00751

Enlace Latino de Acción Climática

41 Calle Faragan
Urb. Chalets de Villa Andalucía
San Juan, PR 00926

Gas Natural Aprovechamientos SDG, S.A.

Attn.: Leyre de Adrián
Avenida de San Luis 77, Edif I-3
28033 Madrid (España)

EcoEléctrica, L.P.

Attn.: Carlos A. Reyes, P.E.
Carretera 337 Km 3.7, Bo. Tallaboa
Peñuelas, PR 00624

**Oficina Estatal de Política
Pública Energética**

Attn.: Ing. Francisco J. Rullán Caparrós
Director Interino
P.O. Box 413314
San Juan, PR 00940

**Instituto de Competitividad y
Sostenibilidad Económica de Puerto Rico**

Attn.: Lcdo. Fernando E. Agrait
701 Ave. Ponce de León
Oficina 414
San Juan, PR 00907

Arctas Capital Group, LP

Lcdo. Antonio Torres Miranda
PO Box 9024271
Old San Juan Station
San Juan, PR 00902-4271

Arctas Capital Group, LP

Attn.: Rick Sierra
1330 Post Oak Blvd, Suite 1375
Houston, TX 77056

TY Croes Group, Inc.

Attn.: Lcdo. Fernando Molini-Vizcarrondo
1782 Glasgow Avenue
College Park
San Juan, PR 00921

Aguirre Offshore Gasport, LLC

Attn.: Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
Lcdo. Hernán Marrero-Caldero
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Toro, Colón, Mullet, Rivera & Sifre, P.S.C.

Attn.: Lcdo. Carlos Colón Franceschi
P.O. Box 195383
San Juan, PR 00919-5383

Windmar Group

Attn.: Víctor L. González
Calle San Francisco #206
San Juan, PR 00901



National Public Finance Guarantee Corp.
Adsuar Muñiz Goyco Seda & Pérez Ochoa, P.S.C.
Attn.: Lcda. Alexandra C. Casellas Cabrera
P.O. Box 70294
San Juan, PR 00936

SeaOne Puerto Rico, LLC
Attn.: Luis G. Fortuño
1330 Connecticut Avenue, NW
Washington, DC 20036-1795

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de mayo de 2017.


María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria